

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2021-00008-00
Proceso: Adjudicación de apoyos transitorios.

De otro lado y en aras de continuar con el respectivo trámite del proceso, tal y como se había señalado en el auto admisorio de la demanda, se señala fecha y hora para realizar la respectiva visita domiciliaria, por parte de la asistente social del despacho, misma que se hará por la plataforma TEAMS, tal y como lo regula el Decreto 806 de 2020; la misma se hará el día **miércoles cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 am.**

Así mismo, se señala fecha para llevar a cabo audiencia dentro de este proceso para el día **jueves seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 9:30 am.**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams, en consecuencia, se requiere a ambas partes para que aporten el correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia, se requiere acceso continuo a internet, por medio de celular o preferiblemente en computador, micrófono y cámara habilitado; la instalación de la aplicación Teams es opcional, pero esta puede brindar una mejor comunicación.

Se decretan las siguientes pruebas:

1º. Téngase en su valor legal y apréciense en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda, contestación de la misma.

2° Se recibirá el interrogatorio de los señores CAROLINA MARIN ATEHORTUA, misma que se ubica en el correo electrónico [carolina.marin@udea.edu.co,](mailto:carolina.marin@udea.edu.co) y del señor CRISTHIAN MARIN ATEHORTUA, mismo que se ubica en el correo electrónico [cristianmarin1998@hotmail.com.](mailto:cristianmarin1998@hotmail.com)

3° Se recibirán los testimonios del señor HECTOR JOSE MARIN BETANCUR, mismo que se ubica en el correo [carolina.marin@udea.edu.co.](mailto:carolina.marin@udea.edu.co)

4° Notifíquese este auto al Defensor Público y al Agente del Ministerio Público adscritos al despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a7a21efafe527a846888855fd684a04192b2504f771daeff0620070d784670

Documento generado en 14/04/2021 08:33:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>